#### <u>ACTA Nº 251</u>

Lugar, fecha v hora de inicio En la ciudad de San Miguel de Tucumán a los treinta días del mes de mayo de 2017 siendo horas 16:30, en la sede administrativa sita en calle 9 de julio 541, abre su sesión doscientos cincuenta y uno el Consejo Asesor de la Magistratura bajo la Presidencia del Dr. Daniel Oscar Posse.

### **Asistentes**

Fernando Arturo Juri (titular por la mayoría parlamentaria)

Javier Pucharras (titular por la mayoría parlamentaria)

Silvia Rojkés (suplente por la mayoría parlamentaria)

Manuel Fernando Valdez (titular por la minoría parlamentaria)

Raúl Albarracín (suplente por la minoría parlamentaria)

José Ignacio Dantur (suplente por los magistrados de Capital)

Raúl Rubén Fermoselle (titular por los magistrados de los Centros Judiciales Concepción y Monteros)

Martín Tello (titular por los abogados matriculados de los Centros Judiciales Concepción y Monteros)

Jorge Conrado Martínez (suplente por los abogados matriculados de la Capital)

En la presente sesión se toma versión taquigráfica de las manifestaciones efectuadas por los miembros del Consejo por parte del Cuerpo de Taquígrafos de la H. Legislatura de Tucumán. En caso que un Consejero lo requiera expresamente se dejará constancia en el acta de la manifestación en cuestión.

### ORDEN DEL DÍA:

De acuerdo a lo dispuesto en los arts. 7, 13 inciso d) y concordantes del Reglamento Interno del Consejo Asesor de la Magistratura, el orden del día para la sesión n° 251 y que fuera remitido anteriormente a los señores Consejeros por correo electrónico es el siguiente:

- 1. Situación inmueble sede del CAM.
- 2. Situación Universidad Tecnológica Nacional.

Ora. Marko lateraria da la contesta la lateraria de la contesta la

- 3. Pedido de suspensión de concursos nº 151 a 156 (Vocalías de Cámara de Apelaciones Penal de Instrucción del Centro Judicial Capital).
- 4. Concursos nº 108 y nº 109 (Fiscalías de Instrucción Penal del Centro Judicial Capital): resolución de impugnaciones.
- 5. Trámite del concurso nº 123 (Juzgado de Menores II nominación del Centro Judicial Capital:
  - A).- Acta de evaluación de antecedentes.
  - B).- Apertura de los sobres conteniendo las carátulas de las pruebas de oposición del concurso en cuestión.
  - C).- Apertura de los sobres conteniendo la calificación del tribunal evaluador sobre las pruebas escritas de oposición.
  - D).- Decodificación del código de barras para identificar las pruebas de los postulantes.
  - E).- Determinación del orden de mérito provisorio del concurso referido a fines del art. 42 del Reglamento Interno.

### **DESARROLLO DE LA SESIÓN:**

I.-

### Situación inmueble CAM.

Preliminarmente el Dr. Posse explicó que el acta correspondiente de la sesión anterior no estaba en el orden del día porque la sesión había terminado muy tarde y no había habido tiempo material para poder realizarla. Seguidamente se refirió a la situación del inmueble y a una salida alternativa que se había planteado a raíz de la aparición del nuevo elemento que era la Ley de Expropiación del inmueble.

Tomando la palabra el Dr. Dantur, refirió que estuvo reunido con Arq. Ruíz quien era representante del Dr. Petracca en función de lo que se había conversado la última sesión, que se ofreció pagarle hasta el mes de junio, todo junto por el alquiler y después mes a mes hasta tanto se tuviéramos el pleno dominio del inmueble. Dijo que estaba en una postura muy cerrada, que quería dos pagos hasta junio todo junto y después en julio el resto. Que le manifestó que lo veía dificil pero que lo iba a transmitir al cuerpo.

El Dr. Posse le pidió que refrescara cuánto eran los montos.

Market Soft was the security of the security o

El Dr. Dantur dijo que por cuatro meses (abril, mayo, junio y julio) el monto era de \$65.000 y los meses siguientes un reajuste del 15%. Que el inconveniente era que tuviéramos el dominio pleno del inmueble antes de la fecha, con lo cual no podríamos estar pagando un alquiler sobre algo que no es nuestro.

El Dr. Juri señaló que la ley de expropiación todavía no estaba promulgada, pero que si no la promulgaba ya estábamos en plazo para la promulgación automática.

El Dr. Dantur dijo que la idea que le había transmitido era que iban a ir pagándole mes a mes.

El Dr. Valdez señaló que el planteo de ir realizar un pago era lo único razonable de todo lo que pedía porque eran meses vencidos. Que no veía cómo salvar el tema ya que nadie iba a autorizar a pagarle a alguien que no era propietario o que hubiera transferido el inmueble.

Ante una pregunta del Dr. Tello respecto a si habría una prórroga tácita de la locación, respondió la Secretaria que el plazo del contrato de locación se venció 31 de marzo y que desde el 1 de abril no había contrato vigente.

El Dr. Dantur propuso que se faculte a Presidencia a que inicie tratativas con el nuevo propietario del inmueble que era el Sr. Galindo.

El Dr. Tello sugirió que continuara en las negociaciones el Dr. Dantur.

El Dr. Dantur dijo que le parecía que el hecho de que sea Presidencia o Vicepresidencia el que esté al mando de las negociaciones le daba otra impronta.

Luego de un breve intercambio se acordó facultar a Presidencia para llevar adelante las negociaciones.

#### II.-

### Situación Universidad Tecnológica Nacional.

El Dr. Posse siguiendo con el orden del día manifestó que este era otro de los puntos en los que había conflicto. Que la Universidad Tecnológica pidió, en su momento, que se le pagara por servicios prestados al Consejo y a la Escuela la suma cercana a \$500.000. Que se empezó a conversar y que a la negociación la llevó adelante la Dra. Nacul, quien hizo bajar la pretensión a \$80.000 a la Universidad Tecnológica. Agregó que si aceptábamos esa propuesta cancelaríamos totalmente la deuda que tenemos con ellos y se acabaría el problema. Que lo que sí quería decir era que íbamos a tener

Ora. White of the first of the content of the conte

alguna pata renga en la Escuela Judicial y que habría que contratar a alguien que trabaje porque estábamos con algún grado de complicación. Que la idea era tener un soporte o personal propio. Que la Secretaria tenía un presupuesto de tres empresas y que no era importante la suma, pero que siempre se consideró la posibilidad de tener personal propio y además que creía que esto lo decía el doctor Tello, también es un tema que podríamos cerrar, que había un concurso en trámite sobre el tema informático, el único concurso que quedaba con el trámite pendiente.

La Dra. Nacul señaló que también se había estado avanzando en el tema de pasantías con la Facultad de Ciencias Exactas de la UNT. Ante el pedido del Leg. Valdez de que recuerde el estado de situación informó que el monto de \$80.000 fue aprobado en una reunión pasada, que esas habían sido las instrucciones que había recibido para hacer las negociaciones sobre la base de los presupuestos que se pidieron oportunamente. Que en las actuaciones estaban agregados informes de secretaría, un informe del área, técnica y del área de comunicación. Que se puso a consideración del Consejo ítem por ítem cuáles eran los rubros que ellos reclamaban como brindados, que efectivamente habían realizado y cuáles los rubros que ellos reclamaban que no habían sido prestados. Que sobre ese informe se solicitó una cotización a tres empresas del medio, que arrojaron determinados montos. Que en una reunión se le instruyó para que avanzara en el sentido de manifestarle a la UTN una propuesta por 80 mil pesos. Que entre idas y vueltas manifestaron verbalmente la semana pasada la decisión para cancelar este tema que incluía los servicios de marzo del 2016 al 10 de octubre del 2016, a partir de cuando empezaron la suspensión de los servicios y nos dejaron sin página web. Que había una serie de servicios que estaban documentados que en su mayoría fueron brindados a la Escuela como fue el desarrollo del campus, la página y una serie de servicios menores prestados al CAM. Que sobre eso se hizo la estimación de un costo de \$80.000 por esos 6 meses. Que era importante resaltar que no teníamos convenio firmado y que el convenio particular se había vencido en marzo del 2016. Que no obstante no haber sido renovado, ellos habían continuado prestando servicios sin tener la formalización del nuevo marco legal que correspondía. Y que sobre esa prestación de servicios hacían el reclamo de la deuda poniendo como monto para llegar a esos \$500.000, lo que ellos en su momento habían estimado para renovar eventualmente el contrato, pero que nunca fue aprobado, como tampoco fue aprobada una nueva propuesta de renovación para el segundo año de contratación.

Luego de un breve intercambio, los consejeros aprobaron la propuesta y se instruyó efectuar un acuerdo y remitir vía correo electrónico el borrador de convenio transaccional.

## Pedido de suspensión de concursos nº 151 a 156 (Vocalías de Cámara de Apelaciones Penal de Instrucción del Centro Judicial Capital).

Con respecto a este punto del orden del día por Secretaría se brindó un informe pormenorizado respecto a las diferentes presentaciones realizadas.

Primeramente los consejeros resolvieron utilizando un criterio restrictivo, rechazar la recusación con causa del Dr. Walter Emilio Ojeda Ávila contra el consejero Dantur.

A su turno, el Dr. Fermoselle puso en conocimiento de los Sres. Consejeros que su estamento también había realizado una presentación rechazando el pedido de suspensión y avalando el pedido efectuado por los magistrados y funcionarios del Centro Judicial Concepción.

La Dra. Nacul expresó que con respecto al pedido de recusación con causa del Dr. Caramuti por parte del Dr. Ojeda Ávila resultaba abstracto pronunciarse por cuanto el mismo consejero se excusó de participar en la decisión del tema.

El Dr. Posse dijo que le parecía que a esta altura el pedido era abstracto porque no había ninguna norma que dijera que ese Colegio de Jueces estuviera creado. Que era una posibilidad o eventualidad. Que con respecto a ese Colegio de Jueces tenía un criterio particular con respecto a los concursos que modificaban todo el sistema en materia penal, pero que sería adelantar una opinión.

El Dr. Juri señaló que opinaba en igual sentido al Dr. Posse.

El Dr. Albarracín dijo que los planteos eran en base a especulaciones, que coincidía con la conclusión que daba el Presidente.

El Dr. Tello también manifestó estar de acuerdo con esa postura.

El Dr. Posse señaló que como estaba planteada la reforma del Código Procesal hoy no existía el Colegio de Jueces.

El Dr. Valdez dijo que llegado el caso analizarán porque podría ser que se continuara con el trámite de los concursos en el medio saliera la ley. Que en ese caso tendrían que analizar y fijar posición.

El Dr. Dantur expresó que estábamos ante una suerte de período de transición.

El Dr. Posse manifestó que se iba a hacer llegar a los consejeros un proyecto de acuerdo con respecto al tema y que más o menos las ponderaciones eran que no se le hacía lugar a la exposición del Dr. Ibáñez.

Ora wheel state to the finite of

### Concursos n° 108 y n° 109 (Fiscalías de Instrucción Penal del Centro Judicial Capital): resolución de impugnaciones.

Seguidamente se dio lectura a los borradores de acuerdo resolviendo impugnaciones del concurso nº 108. Se resolvió rechazar las impugnaciones formuladas por los Dres. Cannata, Maggio y Olaizola (Acuerdos nº 80/2017, 81/2017 y 82/2017 respectivamente).

Del mismo modo, previa lectura, se aprobaron los acuerdos resolviendo impugnaciones de los concursantes del concurso nº 109. Se resolvió rechazar los planteos de los Dres. Cannata y Olaizola (Acuerdos nº 83/2017 y 85/2017) y hacer lugar parcialmente al planteo de la Dra. Dip (Acuerdo nº 84/2017).

Se dispuso asimismo fijar fecha para las entrevistas personales para la próxima sesión a horas 15,00

Fuera del orden del día la Leg. Rojkés haciendo uso de la palabra dijo que quería hacer una pregunta ya que entendía que podía haber distintas posiciones o posiciones encontradas, a partir del tema del doctor Maggio. Que eran temas complejos, no previstos, en función de su rol como miembros del CAM, destinado a tomar concursos para cubrir las distintas vacantes. Que no había un perfil de quiénes eran los abogados que se podían presentar. Que por ejemplo, en otras instituciones, para ponerle nombre a una escuela había que cumplir ciertas condiciones: que no fueran defensores de los delitos de lesa humanidad, que no hayan sido represores, que tengan una conducta jurídica, etc. Que con lo que sucedió con el doctor Maggio cuál era el rol del defensor de asesinos. O quién debía ser defensor de los represores de delitos de lesa humanidad, un estudio privado o un defensor público.

El Dr. Posse señaló que podía ser un público si no tenía abogado.

La Leg. Rojkés dijo que en el caso el caso de un defensor privado, como es el del doctor Maggio, que venía de un estudio, que hacía esto también a nivel nacional, qué es lo que pasaba si se llegaban a presentar otros defensores de represores, porque lo ponía en una situación compleja.

El Dr. Posse señaló el caso del Dr. Tomás Robert.

El Dr. Martínez expresó que eso no estaba legislado.

El Dr. Posse hizo referencia a que había dos instancias de impugnación: en primer término, si la persona cumplía con los requisitos legales y constitucionales que estaban previstos para poder inscribirse. Que en ese caso, si se cumplían esos requisitos no había otra alternativa que aceptar que

Market Strategies and the control of the control of

se inscriba. Que había dos etapas de participación popular: cuando la persona se inscribe y se publica la lista para que haya impugnaciones y la otra etapa era cuando la persona termina el concurso y podría ser ternada; en ese caso, también se publicaba y podía haber impugnaciones contra ese postulante. Dijo que lo que no marcaba claramente el Reglamento era qué hacer en esa instancia si había impugnaciones. Que lo que se había decidido históricamente en el Consejo era, en el caso de que haya impugnaciones de tenor muy fuerte o complejas había que correrle vista (a esa altura del partido Maggio estaba ternado) para que ejerciera el derecho de defensa y correrle vista al decisor político, que es el Gobernador, quien finalmente decidía. Que en la otra etapa, si el Gobernador, aún así, entendía que él podía ser juez, lo remitía y la Comisión de Peticiones y Acuerdos podía rechazar el pliego. Dijo el Presidente que tenía una posición con respecto al ejercicio de la profesión. Que obviamente no representaría a represores, pero que no hablaba en el caso puntual de Maggio.

El Dr. Valdez dijo que era bueno que la profesora Rojkés plantee la inquietud, porque se discutió con motivo de la última entrevista que se mantuvo con el doctor Maggio y que tenía una interpretación del artículo 44 del RICAM respecto a la Entrevista Personal. Que le parecía que el concurso estaba dividido en tres etapas: la primera era antecedentes y luego la prueba de oposición con el jurado que examina académicamente al postulante. La Entrevista, quedaba claro según el reglamento, pero lo dice, entre otras consideraciones: "Valorará... su conocimiento respecto de la interpretación de la cláusula de la Constitución de la Nación o de la Provincia...". Dijo el consejero que le parecía que también había ahí que analizar las condiciones que debía tener un juez de la Democracia, un juez de la República, un juez de la Provincia, que no era solo el antecedente y los conocimientos jurídicos sino otras condiciones, donde los delitos de lesa humanidad jugaban un rol fuerte por nuestra historia, por nuestro presente, por todo los que nos pasaba con este tema. Que se les podía presentar que alguien, por ejemplo, que postula o desconoce la cuestión de género, capaz que no podía ser juez y era la oportunidad que tenían para saberlo. Que la responsabilidad era del cuerpo que evaluaba y otorgaba 10 puntos. Y que en la consideración total del número, eso no decidía prácticamente nada aunque nosotros calificáramos con cero, pero sin embargo estábamos dando una opinión que el Poder Ejecutivo probablemente analizara a la hora de la elección del pliego. Que con respecto al ejercicio de la profesión discutía la vez pasada que en el caso puntual del doctor Maggio, no condenaba que sea abogado en este caso de represores, porque si hacía una lectura de ese tipo, estaba condenando el ejercicio de la profesión y el derecho constitucional a la defensa que tienen todos, porque para los abogados, eso era básico, porque es un derecho que tenían todos y los abogados a ejercerlos también. Oue de hecho, con esa consideración tendría que decir: bueno, los abogados de los delitos que a mí me parecen repugnantes, que todos los delitos los

Ora marka storia mandel

eran, pero había algunos que repugnaban más que otros y que no podían postularse para jueces porque ejercían su derecho defendiendo a esa gente. Si uno se ponía en una posición estricta, viendo el absurdo, ningún abogado penalista podría aspirar a juez con ese criterio, forzándolo al máximo porque era insostenible. Que entendía que había que dejar claro ese punto, porque le parecía que eso sería grave, que el CAM considere descalificar a alguien porque defiende tal o cual cosa, en este caso delito de Lesa Humanidad. Que otra cosa era cuando había dudas de las convicciones o que alguien era antidemocrático. Que difícilmente hubiera podido evaluarlo bien. Que tenía que tener elementos para eso y que el reglamento no ayudaba porque encorsetaba.

El Dr. Posse dijo que enviar el legajo era una postura interesante para que el Ejecutivo tuviera mayores antecedentes.

El Dr. Valdez dijo que le parecía una buena posición.

La Leg. Rojkés señaló que le parecía que los consejeros, que tenían la responsabilidad total del concurso y que la entrevista, no tenía un puntaje que pudiera dar vuelta un concurso, pero sí sentía que muchas veces hacían preguntas muy técnicas o muy desde la disciplina cuando ya habían pasado por un examen. Que la entrevista era la última parte y traían, también, en cierta forma, el contacto con la ciudadanía.

El Dr. Posse dijo que la entrevista al doctor Maggio estaba grabada y que participaron muchos de los que estaban acá. Que fue interrogado sobre sus convicciones democráticas y que ahí comenzaban las consideraciones subjetivas, que inevitablemente surgían. Que si se tratara de alguien que tiene una determinada edad, que tenía una lógica o una matriz muy clara, pero alguien que nació en 1978, era una creatura en esa época.

El Dr. Valdez dijo que discrepaba con el Sr. Presidente.

El Dr. Posse dijo que Maggio nació en Democracia, prácticamente porque la democracia llegó en el año 1983, y creció bajo parámetros de la vida democrática. Que podía tener una visión distinta, diferente a la nuestra políticamente, pero eso en un estado de Derecho, justamente, era la garantía que nosotros teníamos, el resguardo frente a los abusos del Estado, que constituyó justamente esa etapa trágica.

El Dr. Valdez dijo que al margen de la decisión política, la entrevista conforme al Reglamento, decía que había que evaluar las condiciones del postulante y que lo que había escuchado en la entrevista no lo había convencido, por eso había votado en disidencia en la calificación asignando una mala nota.

Market Soft Range States of the Confession of Confession o

Se retira el Dr. Posse. Asume la Presidencia el Vicepresidente, doctor Fernando A. Juri.

El Dr. Valdez dijo que la cuestión surgió cuando él pidió el "2 x 1", porque, si no, ninguno hubiera advertido absolutamente nada, ni el Gobernador. Que tenía otras versiones distintas a las que él dio era lo que le llevaba a formar convicción. Que estaba buscando documentar la otra versión, que no había sido Duhalde el que acusó de lerdos a los jueces sino que eso había sido utilizado, descontextualizado; y eso le perecía que hablaba a las claras de una posición en la vida y él tenía derecho a tenerla, pero que a su entender no daba para juez.

El Dr. Tello dijo que había una propuesta relacionada a este tema que había propuesto el doctor Posse de que se enviara el legajo de los concursantes y a su vez le sumaría otra propuesta para que, si es posible, se envíe la entrevista con la versión taquigráfica.

El Dr. Juri consultó si estaban todos de acuerdo en adjuntar el legajo y la versión taquigráfica junto a la terna. Los consejeros respondieron afirmativamente.

#### V.-

## <u>Trámite del concurso nº 123 (Juzgado de Menores II nominación del Centro Judicial Capital</u>

### A)- Aprobación del acta de evaluación de antecedentes.

Primeramente se dio lectura del resultado de la valoración de antecedentes de los postulantes al cargo que se concursa, conforme consta en el Acta de Evaluación de Antecedentes del día de la fecha, y que arrojara los siguientes resultados:

	Postulante	Puntaje
1.	NIEVA CONEJOS, MARÍA ISABEL	34,75 puntos
<sup>R1</sup> 2.	IÁCONO, ANA MARÍA	30,00 puntos
3.	FLORES, ROBERTO EDUARDO	25,00 puntos
4.	RIVERA, FERNANDO RODOLFO	25,00 puntos
5.	CARUGATTI, PATRICIA DEL VALLE	24,75 puntos
6.	LÓPEZ, CARLOS EDUARDO	24,00 puntos
7.	RIVERA, KARINA EDITH	24,00 puntos

Oth White Stranger of the Control of

8. MOEYKENS, FEDERICO RAFAEL	22,70 puntos
9. POSSE, EUGENIA MARÍA	22,50 puntos
10. VARELA, FERNANDO OSCAR	20,65 puntos
11. CLEMENTE, RICARDO DANIEL	20,25 puntos
12. DÍAZ ARGAÑARÁZ, AURORA DEL CARMEN	19,25 puntos
13. FERREIRA, MARÍA MARCELA ALEJANDRA	13,05 puntos
14. CARDOZO, RAÚL ARMANDO	13,00 puntos
15. LÓPEZ BUSTOS, IGNACIO	12,75 puntos
16. MENDILAHARZU, TERESITA	11,65 puntos

Se deja constancia que no se valoraron los antecedentes de los postulantes Héctor Fabián Assad y Leandro Molinuevo por haber renunciado a la participación de la prueba de oposición; ni de los postulantes Roberto José Javier Zelaya, Guido Alejandro Cattáneo, José Alejandro Diéguez, Ana Alejandra del Valle García Mascoff, Cynthia Lorena Rocha, Martín Rodrigo Zóttoli Correa, Ezequiel Enrique Zelaya, Daniel Marcelo Leguizamón y Gonzalo Ramiro Balcells quienes no se presentaron a rendir la prueba de oposición no obstante estar debidamente notificados de la fecha, hora y lugar del examen. Los Consejeros prestaron su entera aprobación y consentimiento con esta acta, suscribiéndola de conformidad.

### B).- Apertura del sobre conteniendo las carátulas de las pruebas de oposición del concurso en cuestión y decodificación del código de barras

Acto seguido se abrió el sobre conteniendo las carátulas de las pruebas de oposición del concurso en cuestión que se encontraba resguardado en Secretaría cerrado y firmado, explicándose el procedimiento a seguir.

Con la apertura del sobre se permite la identificación de los exámenes y se concluye con el anonimato, puesto que se relaciona cada examen (códigos alfanuméricos) con el nombre correspondiente de cada postulante que surge de las carátulas del sobre.

Por Secretaría con asistencia de personal técnico que se encuentra presente, se fue pasando el lector láser a fin de identificar los nombres de los postulantes que se corresponden con cada código alfanumérico consignado en las carátulas (o fichas individuales); dicha relación fue puesta en una pantalla a la vista de todos los Consejeros y personas presentes.

La correspondencia de las carátulas es la siguiente:

Postulante

Códigos

POSSE, EUGENIA MARÍA	1NYR017M
DÍAZ ARGAÑARÁZ, AURORA DEL CARMEN	WTJPHDMT
CLEMENTE, RICARDO DANIEL	DBRW3EE8
IÁCONO, ANA MARÍA	AMXFMKW0
NIEVA CONEJOS, MARÍA ISABEL	8XDCZVPJ
LÓPEZ, CARLOS EDUARDO	USZ4OE7N
VARELA, FERNANDO OSCAR	PUT7UP0V
FLORES, ROBERTO EDUARDO	QVYS0KP5
RIVERA, FERNANDO RODOLFO	0N3RDYHP
RIVERA, KARINA EDITH	OEWZE0TO
MOEYKENS, FEDERICO RAFAEL	5SYC2WB8
FERREIRA, MARÍA MARCELA ALEJANDRA	Y56ZM201
LÓPEZ BUSTOS, IGNACIO	PFLKKWYY
CARUGATTI, PATRICIA DEL VALLE	PY43YJ4W
MENDILAHARZU, TERESITA	DCHH893Y
CARDOZO, RAÚL ARMANDO	4LL31RZ7

# C)- Decodificación del código de barras para identificar las pruebas de los postulantes.

Seguidamente se identificaron las pruebas escritas a través de la lectura con el lector láser de los códigos de barras insertos en ellas a fin de revelar su correspondencia con la identidad de los postulantes y con el número asignado a cada examen de manera aleatoria a todas las pruebas, resultando lo siguiente:

Rostulante	Código	Prueba	
POSSE, EUGENIA MARÍA	1NYR017M	5	
DÍAZ ARGAÑARÁZ, AURORA DEL CARMEN	WTJPHDMT	15	
CLEMENTE, RICARDO DANIEL	DBRW3EE8	12	
IÁCONO, ANA MARÍA	AMXFMKW0	8	

Market Steel by the Steel by th

NIEVA CONEJOS, MARÍA ISABEL	8XDCZVPJ	7
LÓPEZ, CARLOS EDUARDO	USZ4OE7N	14
VARELA, FERNANDO OSCAR	PUT7UP0V	16
FLORES, ROBERTO EDUARDO	QVYS0KP5	2
RIVERA, FERNANDO RODOLFO	0N3RDYHP	13
RIVERA, KARINA EDITH	OEWZE0TO	4
MOEYKENS, FEDERICO RAFAEL	5SYC2WB8	3
FERREIRA, MARÍA MARCELA ALEJANDRA	Y56ZM201	6
LÓPEZ BUSTOS, IGNACIO	PFLKKWYY	11
CARUGATTI, PATRICIA DEL VALLE	PY43YJ4W	10
MENDILAHARZU, TERESITA	<b>DCHH893Y</b>	9
CARDOZO, RAÚL ARMANDO	4LL31RZ7	1

## D)- Apertura del sobre conteniendo la calificación del tribunal evaluador sobre las pruebas escritas de oposición.

Una vez abierto el sobre entregado por el jurado evaluador designado para el presente concurso, por Vicepresidencia se dio lectura al dictamen conteniendo la calificación asignada por el tribunal, consignándose en una pantalla a la vista de todos los presentes los puntajes de los postulantes, conforme a la siguiente escala:

Postulante	Prueba	Calificación
POSSE, EUGENIA MARÍA	5	39,00
DÍAZ ARGAÑARÁZ, AURORA DEL CARMEN	15	37,00
CLEMENTE, RICARDO DANIEL	12	27,00
IÁCONO, ANA MARÍA	8	21,00
NIEVA CONEJOS, MARÍA ISABEL	7	16,00
LÓPEZ, CARLOS EDUARDO	14	22,00
VARELA, FERNANDO OSCAR	16	24,00
FLORES, ROBERTO EDUARDO	2	16,00



RIVERA, FERNANDO RODOLFO	13	16,00
RIVERA, KARINA EDITH	4	16,00
MOEYKENS, FEDERICO RAFAEL	3	16,00
FERREIRA, MARÍA MARCELA ALEJANDRA	6	24,00
LÓPEZ BUSTOS, IGNACIO	11	23,00
CARUGATTI, PATRICIA DEL VALLE	10	10,00
MENDILAHARZU, TERESITA	9	21,00
CARDOZO, RAÚL ARMANDO	1	16,00

# E)- Determinación del orden de mérito provisorio del concurso referido (art. 42 RICAM).

Seguidamente se sumaron los puntajes de las pruebas escritas con el puntaje de la evaluación de antecedentes, arrojando el siguiente orden de mérito provisorio:

### Puntaje total

POSSE, EUGENIA MARÍA	61,50
DÍAZ ARGAÑARÁZ, AURORA DEL CARMEN	56,25
IÁCONO, ANA MARÍA	51,00
NIEVA CONEJOS, MARÍA ISABEL	50,75
CLEMENTE, RICARDO DANIEL	47,25
LÓPEZ, CARLOS EDUARDO	46,00
VARELA, FERNANDO OSCAR	44,65
FLORES, ROBERTO EDUARDO	41,00
RIVERA, FERNANDO RODOLFO	41,00
RIVERA, KARINA EDITH	40,00
MOEYKENS, FEDERICO RAFAEL	38,70
FERREIRA, MARÍA MARCELA ALEJANDRA	37,05
LÓPEZ BUSTOS, IGNACIO	35,75

Market Soft Read to the Soft of the state of

CARUGATTI, PATRICIA DEL VALLE	34,75
MENDILAHARZU, TERESITA	32,65
CARDOZO, RAÚL ARMANDO	29,00

De acuerdo a lo previsto en el art. 13 de la ley 8.197 (texto según leyes 8.340 y 8.378) y en los arts. 42 y 44 del Reglamento Interno, los postulantes que accederían a la etapa final de la entrevista personal son los siguientes:

#### **Postulante**

### Puntaje total

POSSE, EUGENIA MARÍA	61,50
DÍAZ ARGAÑARÁZ, AURORA DEL CARMEN	56,25

Se dispuso notificar a los postulantes de las calificaciones de la prueba de oposición escrita, de las evaluaciones de los antecedentes y del orden de mérito provisorio resultante a los fines previstos en el art. 43 del Reglamento Interno.

No existiendo otros temas que tratar, se da por finalizada la sesión a las 18:10 horas suscribiendo de conformidad los Sres. Consejeros.

Dr. DANIEL OCAR POSSE JOSÉ IGNACIO DANTUR CONSEJERO SUPLENTE CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA Dr. RAUL RUBEN FERMOSELEE RAMON ROQUE CATIVA CONSEJERO TITULAR CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATERA CONSEJERO SUPLENTE CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA JURGE CONRADO MARTINEZ (h) CONSEJERO SUPLENTE Leg. ABEL JAVIER PUCHARRAS ONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA CONSEJERO TITULAR CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA SECHLETA HAR BURGERATURA DY CARLOS SANTIAGO CARAMUTI CONSEJERO TITULAR teg. FERNANDO ARTURO JURI INSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA VICEPRESIDENTE CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA